

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº

046

San Isidro, 0 4 FEB. 2008

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO;

## CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

De conformidad con el Artículo 260º del Código Civil y en uso de las facultades conferidas por los Incisos 6) y 16) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;

## RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Delegar en el señor Juan Antonio Vega Fernández, Gerente Municipal, la facultad de celebrar el matrimonio civil del señor Felipe Mariano Maguiña Zevallos y la señorita Ursula Pilar Lozada Bonilla a realizarse el 08 de Marzo del año 2008;

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Secretaría General – Oficina de Matrimonios, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Statin General

E. ANTONIO MEIER CRESCI

ALCALDE